

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600794770 | Fecha de envío : | 12/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | EDIFATEL S.A.C. | Hora de envío : | 19:52:05 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 87 de las bases solicitan experiencia en servicios similares a los siguientes: Acondicionamiento y/o reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción

Al respecto Observamos las bases, debido a que el objeto de la convocatoria es mantenimiento de infraestructura y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección AMPLIE LA EXPERIENCIA DE LA SIGUIENTE MANERA :

(C ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD)

Servicios similares a: mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o adecuación de infraestructura en entidades públicas, tales como infraestructura en salud, educativas, establecimientos penitenciarios, institutos armados, bases militares, escuelas militares y policiales, escuelas técnicas, comisarias, centros de reclusión y todas las señaladas en las bases.

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el area usuaria, Se acoge parcialmente la observación realizada por EDIFATEL S.A.C.

*Respecto a lo que se acoge, ha sido considerado tomando en cuenta lo indicado en la LCE, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, en lo referente a su literal a). Libertad de concurrencia, por lo que, se ha considerado lo requerido como: mantenimientoy/o Infraestructura de Edificación en General.

*Respecto a lo que no se acoge: "Servicios similares a: mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o adecuación...", se precisa que, estos términos no se ajustan al objeto del servicio a contratar, toda vez que lo solicitado corresponde al ajuste o adaptación de un sitio o espacio con las especificaciones requeridas y aptas para el desarrollo de las actividades como mejoramiento del espacio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye: mantenimiento y/o

Se incluye: y/o Infraestructura de edificación en general.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20302061425 | Fecha de envío : | 17/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GE NERALES | Hora de envío : | 16:51:04 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CON EL FIN DE MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA INCLUIR COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR A TODO TIPO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEA UNIVERSIDAD O COLEGIOS. NO SE ENCUENTRA EL SENTIDO POR QUÉ SOLO APLICARÍA PARA UNIVERSIDADES Y NO PARA COLEGIOS, ASÍ TAMBIÉN SE SOLICITA QUE INCLUYE PARA INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIO DE OFICINAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE GRAN CAPACIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 86**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el area usuaria, se acoge la consulta formulada por CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GE NERALES, resumiendose como: y/o Infraestructura de Edificación en General, donde lo considerado, se fundamenta en lo indicado en la LCE, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, en lo referente a su literal a). Libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye: y/o Infraestructura de edificación en general.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602808964 | Fecha de envío : | 24/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 20:57:11 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LA DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES YA QUE LA SOLICITADA SE PRESTA A QUE SOLO CIERTO PROFESIONAL CUMPLAN CON LO SOLICITADO, VIOLANDOSE EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA POR LO QUE EN ARAS DE MANTENER LA TRANSPARENCIA Y NO LIMITAR LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES SE SOLICITA AMPLIAR DICHA DEFINICION A LAS DE OBRAS YA QUE DE ACUERDO A LAS PARTIDAS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA LAS PARTIDAS SON IGUALES A LAS QUE SE EJECUTA EN OBRAS POR LO QUE LA DEFINICION DE SIMILARES SERIA LA SIGUIENTE: SERVICIOS Y/O OBRAS DEL TIPO MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O ACONDICIONAMIENTO EN EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A: ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y/O CENTROS DE RECLUSION MILITAR Y/O CUARTELES MILITARES Y/O ESCUELAS DE FORMACION MILITAR, BASE MILITAR Y/O COMISARIAS, EDUCATIVA INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR Y/O INFRESTRUCTURA DE SALUD (HOSPITALES Y/O CLINICAS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 21 **Literal:** B.4 **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LIBRE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el area usuaria, se acoge parcialmente la observación realizada por HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

*Respecto a lo que se acoge, ha sido considerado tomando en cuenta lo indicado en la LCE, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, en lo referente a su literal a). Libertad de concurrencia, por lo que, se ha considerado lo requerido como: mantenimientoy/o Infraestructura de Edificación en General.

*Respecto a lo que no se acoge: "Servicios y/o Obras del tipo ... mejoramiento y/o construcción y/o acondicionamiento...", se precisa que, estos términos no se ajustan al objeto del servicio a contratar, toda vez que el presente proceso corresponde a Servicio de Mantenimiento de la infraestructura existente, y no a Obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye: mantenimiento y/o

Se incluye: y/o Infraestructura de edificación en general.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602808964 | Fecha de envío : | 24/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 20:57:11 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LA DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES YA QUE LA SOLICITADA SE PRESTA A QUE SOLO CIERTO POSTOR CUMPLA CON LO SOLICITADO, VIOLANDOSE EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA POR LO QUE EN ARAS DE MANTENER LA TRANSPARENCIA Y NO LIMITAR LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES SE SOLICITA AMPLIAR DICHA DEFINICION A LAS DE OBRAS YA QUE DE ACUERDO A LAS PARTIDAS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA LAS PARTIDAS SON IGUALES A LAS QUE SE EJECUTA EN OBRAS POR LO QUE LA DEFINICION DE SIMILARES SERIA LA SIGUIENTE: SERVICIOS Y/O OBRAS DEL TIPO MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O ACONDICIONAMIENTO EN EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A: ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y/O CENTROS DE RECLUSION MILITAR Y/O CUARTELES MILITARES Y/O ESCUELAS DE FORMACION MILITAR, BASE MILITAR Y/O COMISARIAS, EDUCATIVA INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR Y/O INFRESTRUCTURA DE SALUD (HOSPITALES Y/O CLINICAS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: C Página: 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el area usuaria, se acoge parcialmente la observación realizada por HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

*Respecto a lo que se acoge, ha sido considerado tomando en cuenta lo indicado en la LCE, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, en lo referente a su literal a). Libertad de concurrencia, por lo que, se ha considerado lo requerido como: mantenimientoy/o Infraestructura de Edificación en General.

*Respecto a lo que no se acoge: "Servicios y/o Obras del tipo ... mejoramiento y/o construcción y/o acondicionamiento...", se precisa que, estos términos no se ajustan al objeto del servicio a contratar, toda vez que el presente proceso corresponde a Servicio de Mantenimiento de la infraestructura existente, y no a Obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye: mantenimiento y/o

Se incluye: y/o Infraestructura en general.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601218268 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C. | Hora de envío : | 22:58:58 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.3.2.Capacitación están solicitando contar con la siguiente capacitación:

- Cursos y/o capacitaciones y/o especializaciones en Salud y Seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud en obras

Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de practicas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores

Por lo que solicitamos con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, solicitamos, SE AMPLIE, la terminología a cursos de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, salud y medio ambiente. Dado que Ambos cursos tienen el mismo objetivo que los solicitados.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el area usuaria, se acoge la observación formulada por LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C., donde lo considerado, se fundamenta en lo indicado en la LCE, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, en lo referente a su literal a). Libertad de concurrencia.

se añade a dicho parrafo: y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, salud y medio ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se añade a dicho parrafo: y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, salud y medio ambiente.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601218268 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C. | Hora de envío : | 22:58:58 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.4. Experiencia del Personal Clave. Se consideran servicios similares a:

- Servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación en edificaciones correspondientes a Establecimientos Penitenciarios y/o Centros de reclusión militar y/o curteles, escuelas técnicas superior y/o Infraestructura educativa Superior y/o Infraestructura de Salud.

Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores

Por lo que solicitamos con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, solicitamos, SE AMPLIE, a edificaciones en general dado que el servicio a realizarse contempla partidas de todas las especialidades.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el area usuaria, se acoge la observación realizada por LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C., en virtud a lo indicado en la LCE, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, precisados en su literal a). Libertad de concurrencia. Se incluye: y/o Infraestructura en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye: y/o Infraestructura de edificación en general.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sub numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de ofertas.

Sírvase en confirmar si los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 serán los únicos que el postor debe presentar para que su oferta sea admitida

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia y economía de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 serán los únicos que este colegiado revisará para determinar la admisión de las ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Debido a la complejidad de la ejecución del presente servicio y con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postores, solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de ejecución del servicio a noventa (90) días calendario.

Es de indicar que, el principio de Libertad de concurrencia señala: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

En tal sentido consideramos como una practica que limite la concurrencia de postores o afecten la libre concurrencia el establecer el plazo de ejecución de 60 días calendarios, por lo que solicitamos sea ampliado a noventa (90) días calendario

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia y economía de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el area usuaria, No se acoge la observación presentada por AVICAL E.I.R.L., toda vez que el plazo establecido de 60 días calendarios, precisados en los TDR y bases del proceso, fueron considerados tomando en cuenta que las actividades de mayor incidencia que se ejecutarán en el servicio en mención, se desarrollarán en los exteriores del establecimiento penitenciario y en áreas donde no hay interferencias con el personal privado de libertad, y entre las actividades propias del servicio, y siendo un servicio de prioridad por la envergadura de su requerimiento se estima un plazo de 60 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad se sirva en precisar si la ejecución del presente servicio se han establecido prestaciones accesorias, caso contrario, sírvase en suprimir el literal b)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** b **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia y economía de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo descrito en los Términos de Referencia, se acoge su observación.

Se precisa que en el presente requerimiento no se han establecidos prestaciones accesorias, por lo que se suprimirá el literal b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

suprimirá el literal b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

sírvase en suprimir el presente numeral i) puesto que no es necesario su presentación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia y economía de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente procedimiento de selección es bajo el sistema de SUMA ALZADA, en tal sentido la sabes disponen que, cuando un procedimiento es convocado bajo el sistema de SUMA ALZADA se debe incluir el literal i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado; en tal sentido No se Acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En diferentes pronunciamientos el OSCE ha establecido que, la acreditación de la colegiatura y la habilidad profesional debe efectuarse al inicio de su participación efectiva.

En tal sentido solicitamos se suprima el presente numeral

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: I **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el area usuaria, Se acoge la observación realizada por AVICAL E.I.R.L., en virtud a lo indicado en la LCE, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, precisados en su literal a). Libertad de concurrencia. se suprime el literal I), de la página 18, correspondiente a la bases, en su numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprime el literal I), de la página 18, correspondiente a la bases, en su numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Numeral 10 de los Términos de Referencia.

Como bien señala la normativa de contrataciones, EL CONTRATISTA es aquel proveedor que ya suscribió un contrato con la Entidad, en tal sentido, lo señalado en el numeral 10 de los TDR no puede ser exigido a EL CONTRATISTA, puesto que ello solo se exige al postor.

En tal sentido solicitamos suprimir dicho numeral

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 10 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia y economía de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el area usuaria, No se acoge la observación presentada por AVICAL E.I.R.L., toda vez que lo solicitado, contraviene lo contemplado en el numeral 3.1. Terminos de Referencia, literal d) De la experiencia del proveedor en la especialidad, de las bases estandar AS Servicios en General, la cual indica: En caso de requerir que el proveedor cuente con experiencia, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. (...). Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capitulo. "(Capitulo III REQUERIMIENTO)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Numeral 11, sub numeral 11.1, literal a), segunda viñeta de los Términos de Referencia.
En diferentes pronunciamiento del OSCE, se ha señalado que la Colegiatura y la habilidad profesional debe ser requerido para el inicio de la participación efectiva del profesional.
En tal sentido, solicitamos suprimir la segunda viñeta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 11 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación realizada por AVICAL E.I.R.L., en virtud a lo indicado en la LCE, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, precisados en su literal a). Libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

*Se suprime el parrafo del segundo guión (viñeta), de la página 10, del literal a., sub numeral 11.1 Para el perfeccionamiento del contrato, correspondiente a los TDR, en su numeral 11. Procedimiento. (Página 29 de las bases)

*Además, se precisa que, al inicio de la participación efectiva del personal propuesto, se debe acreditar su colegiatura y su habilitacion, siendo ello, se ha incorporado la solicitud de la documentación en mención, dentro del literal a., sub numeral 11.2 Para la Emisión de la Credencial de Ingreso, de los términos de referencia. (Página 29 de las bases)

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Numeral 11, sub numeral 11.2, literal a), primera viñeta de los Términos de Referencia.

El principio de Libertad de concurrencia señala: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Exigir que el Contratista en el plazo de un (1) día calendario posterior a la firma del contrato presente el cronograma calendarizado de las intervenciones es materialmente imposible, dicha exigencia deviene de desproporcionada e irrazonables.

Debe señalarse que el principio de igualdad de trato prohíbe trato discriminatorio y encubierto, por lo que consideramos que con dicha exigencia podría estar direccionándose a determinado proveedor.

Solicitamos que el referido calendario sea presentado hasta 05 días calendarios luego de firmado el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 11.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, igualdad de trato de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el area usuaria, No se acoge la observación realizada por AVICAL E.I.R.L.

En principio, la infraestructura del presente proceso a contratar, requiere de atención inmediata, dado que se trata de actividades que involucran la seguridad del establecimiento penitenciario, por lo que no se puede dilatar el inicio de la ejecución del servicio, una vez realizado el perfeccionamiento del contrato.

En consecuencia a lo mencionado, se mantiene lo solicitado en el Numeral 11. Procedimiento, sub numeral 11.2, literal a), primera viñeta de los Términos de Referencia, de la página 29 de las bases, y no se acoge la observación formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Numeral 21. Requisitos de calificación.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los cursos que el personal propuesto será en:

Curso de metrado y/o costos y/o presupuestos y/o programación y/o supervisión y/o residencia de obra, mínimo 48 horas lectivas.

Curso y/o capacitaciones y/o especializaciones en: salud y seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud en obras y/o afines, con una cantidad mínima de 48 horas lectivas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 21 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, igualdad de trato de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el area usuaria, se acoge parcialmente observación realizada por AVICAL E.I.R.L., donde lo considerado, se fundamenta en lo indicado en la LCE, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, en lo referente a su literal a). Libertad de concurrencia.

Se agrega : "de obras"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a lo señalado por el area usuaria, Se modifica el guión del primer y segundo párrafo de la página 40 de las bases, respecto a los TDR, en su numeral 21. Requisitos de Calificación:, Literal A.2 Capacitación (A.2.1 Requisitos), por lo cual se añade a dicho párrafo:

- ... y/o residencia de obras,...
- ... y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, salud y medio ambiente, ...

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Numeral 21. Requisitos de calificación. A3 Experiencia del personal clave.

Solicitamos al Comité de Selección solicitar al área usuaria un informe técnico y que esta sea publicado conjuntamente con las bases integradas, mediante el cual, se sustente técnicamente y legalmente que es diferente efectuar un servicio de mantenimiento de infraestructura educativa de nivel inicial o secundaria de un servicio de mantenimiento de una infraestructura Educativa superior como señala las bases.

Solicitamos que, para acreditar la experiencia del postor , este debe acreditar experiencia a su vez de lo señalado en : infraestructura de edificación en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 21 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, igualdad de trato de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el area usuaria, se acoge la observación realizada por AVICAL E.I.R.L, en virtud a lo indicado en la LCE, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, precisados en su literal a). Libertad de concurrencia.

Se incluye: y/o Infraestructura en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye: y/o Infraestructura de edificación en general.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Numeral 21. Requisitos de calificación. B Experiencia del POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Solicitamos al Comité de Selección solicitar al área usuaria un informe técnico y que esta sea publicado conjuntamente con las bases integradas, mediante el cual, se sustente técnicamente y legalmente que es diferente efectuar un servicio de mantenimiento de infraestructura educativa de nivel inicial o secundaria de un servicio de mantenimiento de una infraestructura Educativa superior como señala las bases.

Solicitamos que, para acreditar la experiencia del postor , este debe acreditar experiencia a su vez de lo señalado en : infraestructura de edificación en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 21 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, igualdad de trato de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación realizada por AVICAL E.I.R.L, en virtud a lo indicado en la LCE, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, precisados en su literal a). Libertad de concurrencia.

Se incluye: y/o Infraestructura en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye: y/o Infraestructura de edificación en general.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

TDR.

Solicitamos al Comité de Selección se sirva en publicar el requerimiento completo en formato PDF u otro que sea legible y que permita a los postores efectuar una oferta razonable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, igualdad de trato y Transparencia de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la observación: Se publicará el archivo en PDF.

Asimismo se señala se aclara que se consignó en letras el texto "CUATRO", siendo lo correcto " DOS", en tal sentido se revalida que la experiencia solicita es de dos (02) años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE, CONFIRMA QUE SON (DOS) AÑOS Y NO (CUATRO) COMO SEÑALA LA LETRA

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

TDR.

Solicitamos al Comité de Selección se sirva en publicar los planos completos en formato PDF u otro que sea legible y que permita a los postores efectuar una oferta razonable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, igualdad de trato y Transparencia de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge la observacion: Se publicará el archivo en PDF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20530688047 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | AVICAL E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:17:10 |

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Sírvase en señalar si los participantes pueden efectuar una visita guiada al lugar donde se ejecutara el servicio a efectos de presentar nuestras oferta razonablemente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, igualdad de trato y Transparencia de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el area usuaria, No se acoge la observación realizada por AVICAL E.I.R.L., toda vez que el servicio en mención, se desarrollará en las instalaciones de un establecimiento penitenciario y que por motivos estrictamente de seguridad, no es posible realizar visitas guiadas. Asimismo, se precisa, que toda la documentación para que los postores presenten sus ofertas, estan contenidos en los TDR y bases del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se añade a dicho parrafo: y/o Infraestructura de Edificación en General.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

Ruc/código : 20513034319
Nombre o Razón social : CEMAVIT SAC

Fecha de envío : 25/04/2023
Hora de envío : 23:29:56

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección un sustento técnico y que sea adjuntada a las bases integradas, donde se sustente técnicamente la diferencia de efectuar un servicio de mantenimiento de infraestructura en general de un servicio de mantenimiento de una penitenciaría como señala las bases. Cabe señalar que los servicios de mantenimiento de infraestructura en general cuentan con componentes de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones de comunicaciones y mecánicas, entre otros.

Solicitamos al comité que, para acreditar la experiencia del postor, este debe acreditar experiencia en: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN EN GENERAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, igualdad de trato de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo absuelto por el área usuaria, Se acoge la observación realizada por CEMAVIT SAC, en virtud a lo indicado en la LCE, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, precisados en su literal a). Libertad de concurrencia. se añade a dicho párrafo: y/o Infraestructura de Edificación en General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se añade a dicho párrafo: y/o Infraestructura de Edificación en General.

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600827945 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 23:52:55 |

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

De acuerdo, al numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170 ¿ Ley que dispone la Implementación de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, las Entidades de la administración pública tenían el plazo de 12 meses a partir de la publicación de la presente ley (publicado el 21/04/2021) para implementar los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, plazo que venció el 21/04/2022.

Por tal disposición, solicitamos que indique la dirección electrónica donde está funcionado la mesa de partes digital de dicha Entidad, a fin de presentar nuestros documentos por ese medio y de esa manera no vulnerar nuestro derecho a presentar documentos de manera digital.

Cabe mencionar, que esa información es importante para presentar documentos durante el procedimiento de selección y durante la ejecución contractual.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 2 de la Constitución Política del Perú

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde señalar que, Durante el procedimiento de selección los postores deben interactuar con el SEACE y que toda notificación es a través de dicha herramienta.

Durante la etapa del perfeccionamiento del contrato los postores deben presentar sus documentos a través de nuestra mesa de partes sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Urbanización San Antonio, Distrito de Miraflores, en el Horario de 8:15am a 16:15pm, de lunes a viernes y en días hábiles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE-OIP-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TORREONES, CERCO DE MALLAS, MODULOS DE CONTROL DE INGRESOS Y TANQUE ELEVADO EN EL E.P CAÑETE.

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600827945 | Fecha de envío : | 25/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 23:55:06 |

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Sobre el particular, el 28 de febrero de 2023 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31696, y en el literal a) del numeral 2.1.6 del artículo 2 se dispuso que, en materia de contratación pública, autorizar el uso del fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.

En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en esa Ley, debe consignarse que para el perfeccionamiento del contrato se puede presentar la solicitud de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 2 de la Constitución Política del Perú

Análisis respecto de la consulta u observación:

Siendo que el presente procedimiento de selección contempla el PAGO UNICO no es posible atender lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna